



## Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de mayo de 2020.-

**Señoras y señores legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**S**

**/**

**D**

De mi consideración:

Nos dirigimos a usted en relación al proyecto de ley 818-2020, por el cual se dicta normativa de emergencia en función de la crisis sanitaria y socioeconómica que atraviesa nuestro país, derivada de la pandemia global de COVID-19.

Al respecto, resulta razonable que la gravedad de la situación actual justifique el establecimiento de criterios y regímenes excepcionales que permitan dar respuestas idóneas y oportunas al tipo de necesidades que en este nuevo contexto precisen ser atendidas. Sin embargo, las decisiones adoptadas no pueden alterar por completo la distribución de competencias que nuestra Constitución previó en el marco de su diseño institucional de carácter republicano, ni representar un aval a medidas que potencialmente afecten derechos o contravengan compromisos en materia de derechos humanos.

En este sentido, el proyecto en cuestión contiene propuestas problemáticas a la luz de principios básicos de nuestra democracia y afecta la asignación de recursos imprescindibles para sectores vulnerabilizados de nuestra Ciudad, como lo son quienes enfrentan una situación habitacional deficitaria -ya sea porque habitan en villas, se encuentran en situación de calle o entre otros supuestos de vulnerabilidad relacionada a la vivienda-.

En primer lugar, el proyecto delega en el Poder Ejecutivo facultades presupuestarias extraordinarias y elimina limitaciones actualmente establecidas por la Ley 70 -de Administración Financiera- a la redistribución del presupuesto vigente. Una mayor disponibilidad para realizar reasignaciones presupuestarias puede encontrar legitimación en los desafíos que plantea la pandemia, pero no puede desplazar a la Legislatura del rol que constitucionalmente tiene asignado, considerando que se encuentra activa y sesionando.

Una medida de estas características aumenta la discrecionalidad y reduce la rendición de cuentas horizontal sin un correlato con los desafíos que plantea la pandemia. Por este motivo, las y los integrantes de la Legislatura deben debatir en profundidad la forma de establecer límites a las facultades de reasignación presupuestaria de las que puede disponer el Poder Ejecutivo, y qué aspectos corresponde que se sigan discutiendo en el órgano de representación política plural

de esta Ciudad, con miras a encontrar un balance adecuado entre las necesidades que plantea la pandemia y la necesaria división de poderes.

Asimismo, decisiones de estas características -que concentran aún más el poder político y presupuestario- deberían venir acompañadas de un incremento equivalente de las obligaciones de rendición de cuentas, y de las posibilidades de control efectivo por parte de la ciudadanía y otros organismos públicos. En este sentido, nos preocupa que se sostengan los actuales niveles de opacidad en torno a la ejecución presupuestaria en la Ciudad -con información que se publica sólo a trimestre vencido y en forma agregada-, pudiendo en cambio avanzarse hacia modelos por los cuales la información sobre el crédito vigente y ejecutado se actualice en tiempo real y sea accesible para la ciudadanía en formatos abiertos.

Al mismo tiempo, el proyecto propone la reducción del presupuesto con el que cuentan organismos relevantes en la respuesta a la pandemia en villas y asentamientos informales de la Ciudad, como son el Instituto de Vivienda de la Ciudad y la Corporación Buenos Aires Sur. En particular, la propuesta contempla una reducción permanente de los recursos que se destinan al IVC, reduciendo a la mitad la asignación específica de lo recaudado por los impuestos a los juegos de azar actualmente vigente (lo que, de acuerdo a la ley de Presupuesto sancionada para 2020, representa una reducción de al menos 450 millones de pesos para la política habitacional). Estos fondos resultan necesarios para atender a las mejoras de infraestructura que requieren los barrios populares en el marco de la emergencia, a la vez que son útiles para facilitar el acceso a ingresos por parte de las y los integrantes de estas comunidades a través de su contratación para la realización de obras públicas de escala barrial.

El propósito de una ley de estas características debe ser el de dotar de la agilidad necesaria al proceso mediante el cual se deciden las políticas públicas para enfrentar una situación de esta magnitud. Sin embargo, no puede nunca significar una delegación absoluta del poder legisferante a las autoridades de turno, afectando la necesaria transparencia y el control democrático de las medidas que se llevan a cabo, en particular cuando se trata de aspectos tan sensibles como los recursos presupuestarios. A su vez, la ley de emergencia debe justificar en forma clara y precisa cómo el otorgamiento de facultades extraordinarias se vincula directamente con la protección de quienes más necesitan del Estado en este momento, algo de lo que el proyecto no da cuenta acabadamente.

El conjunto de las y los legisladores tienen la posibilidad de discutir una ley de emergencia económica y financiera que se encuentre a la altura de lo que la Ciudad necesita en estas horas tan acuciantes. Es posible una respuesta socialmente



## Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

efectiva y democráticamente razonable, que respete los valores de la transparencia y de cuenta de las necesidades de los sectores más vulnerabilizados.

Argentina tiene experiencia suficiente en lo que respecta a legislación de emergencia, como para saber que estas decisiones suelen tener altos costos en cuanto a sus impactos de mediano plazo, por lo que deben evaluarse con especial cuidado y compromiso con el buen funcionamiento del sistema institucional. Decisiones que pueden parecer convenientes para quien está en el gobierno, pueden devenir en su gran preocupación cuando les toca controlar a sus sucesores.

En función de ello, le pedimos que adopte una actitud responsable y criteriosa para establecer una política que permita a las autoridades estatales responder adecuadamente a este contexto tan excepcional, pero que a la vez no renuncie a valores elementales de nuestro diseño institucional ni desproteja a quienes más afectadas/os se ven por esta crisis.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

**Sebastián Pilo**

**Co-director**

**Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia**